

**ACTA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DE MUTUO ACUERDO
Y CIERRE DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 001-2026**

ENTIDAD CONTRATANTE:	INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA U'WA IZKETA-SEGOVIA
NIT:	900.443.272-2
CONTRATANTE:	LUCILA RIOS JAIMES
CARGO:	RECTORA
DOCUMENTO DE IDENTIDAD:	1.010.097.085
CONTRATISTA:	JUAN GABRIEL SANDOVAL RUIZ
DOCUMENTO DE IDENTIDAD:	88.034.214
EXPEDIDO EN:	Pamplona (Norte de Santander)
DIRECCIÓN:	Dg 2 N° 9-63
NUMERO DE CELULAR:	3133879580
CORREO ELECTRÓNICO:	Contadordian1984@gmail.com
OBJETO DEL CONTRATO:	DESEMPEÑAR LAS TAREAS DE ASESOR PRESUPUESTAL Y CONTABLE, COLABORAR, PARTICIPAR, REALIZAR Y PRESENTAR LOS INFORMES QUE SOLICITEN LAS AUTORIDADES EDUCATIVAS Y FISCALES DE ACUERDO CON LAS NORMAS LEGALES VIGENTES PARA LA VIGENCIA 2026
VALOR DEL CONTRATO LETRA:	CUATRO MILLONES DOCIENTOS M/CTE
VALOR EN NÚMERO:	\$ 4.200.000,00
PLAZO DE EJECUCIÓN:	El tiempo de ejecución del objeto contractual, será igual a la duración de la vigencia fiscal 2026, teniendo en cuenta que el objeto contractual está sujeto a los cuatro informes contables que se deben presentar trimestralmente. Por lo tanto, iniciará a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio hasta la elaboración y presentación del cuarto informe trimestral que incluye el informe de cierre.
LUGAR DE EJECUCIÓN:	INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA U'WA IZKETA-SEGOVIA
SUPERVISORA:	SANDRA GARCES AGUABLANCA

Entre los Suscritos **LUCILA RIOS JAIMES**, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con la Cédula de ciudadanía N°. **1.010.097.085** de Toledo – Norte de Santander, quien obra en la calidad de **RECTORA** de la Institución Etnoeducativa U'wa Izketa-Segovia, ubicado en el municipio de Toledo, en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere la Ley 715 de 2001, sus Decretos reglamentarios y ajustado al Manual de Contratación vigente aprobado por el Consejo Directivo, quien adelante y para todos los efectos legales se llamará **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra **JUAN GABRIEL SANDOVAL RUIZ** identificado con la Cédula de Ciudadanía Número **88.034.214** de Pamplona, quien obra en calidad de **CONTRATISTA** con Domicilio en el municipio de Cubara con dirección DG 2 N° 9-63, Teléfono 3133879580, hemos acordado suscribir la presente acta de terminación anticipada de mutuo acuerdo y liquidación de contrato de prestación de servicios No. 001-2026, previas las siguientes consideraciones:

1) Que entre las partes se suscribió el contrato de prestación de servicios de fecha TREINTA (30) de enero de 2026, cuyo objeto fue: "DESEMPEÑAR LAS TAREAS DE ASESOR PRESUPUESTAL Y CONTABLE, COLABORAR, PARTICIPAR, REALIZAR Y PRESENTAR LOS INFORMES QUE SOLICITEN LAS AUTORIDADES EDUCATIVAS Y FISCALES DE ACUERDO CON LAS NORMAS LEGALES VIGENTES PARA LA VIGENCIA 2026".

2) El tiempo de ejecución del objeto contractual, será igual a la duración de la vigencia fiscal 2026, teniendo en cuenta que el objeto contractual está sujeto a los cuatro informes contables que se deben presentar trimestralmente. Por lo tanto, iniciará a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio hasta la elaboración y presentación del cuarto informe trimestral que incluye el informe de cierre.

3) Que, el día TREINTA (30) de enero de 2026, la Institución Etnoeducativa U'wa Izketa-Segovia suscribió con el contratista el acta de inicio del proceso contractual.

4) Que el día 16 de febrero de 2026, el contratista presentó ante la supervisión del Contrato de Prestación de Servicios No. 001 de 2026 un oficio mediante el cual informó que, por circunstancias sobrevinientes de carácter estrictamente personal, ajenas a la voluntad de la Institución Etnoeducativa U'WA Izketa-Segovia, le resulta imposible continuar con la ejecución de las obligaciones contractuales; en consecuencia, solicitó la terminación anticipada del contrato por mutuo acuerdo entre las partes.

5) Que, una vez verificado el estado de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. 001 de 2026, la supervisión deja constancia de que el contratista no ejecutó materialmente el objeto contractual ni desarrolló las actividades a su cargo, razón por la cual se determinó que no se causó derecho a reconocimiento económico alguno. En consecuencia, la Institución Etnoeducativa U'WA Izketa-Segovia no efectuará desembolso ni pago alguno a favor del contratista, por cuanto no existió ejecución de obligaciones contractuales susceptible de verificación, recibo a satisfacción o reconocimiento económico.

A raíz de las consideraciones mencionadas anteriormente, las partes proceden con la suscripción del presente documento con las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: TERMINACIÓN ANTICIPADA: Las partes acuerdan dar por terminado de manera anticipada y de mutuo acuerdo el Contrato de Prestación de Servicios No. 001 de 2026 a partir del diecisiete (17) de febrero de 2026, en atención a la solicitud presentada por el contratista mediante oficio de fecha dieciséis (16) de febrero de 2026.

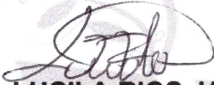
CLAUSULA SEGUNDA: ESTADO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Que, si bien el contrato inició su ejecución mediante la suscripción del acta de inicio de fecha treinta (30) de enero de 2026, el contratista no ejecutó materialmente el objeto contractual ni desarrolló las actividades u obligaciones a su cargo, circunstancia verificada por la supervisión. De igual manera el contratista no cumplió ninguna de las condiciones pactadas en la cláusula sexta, de la forma de pago estipuladas en el contrato; en consecuencia, no se generó derecho al reconocimiento económico ni obligación de pago a cargo de la Institución Etnoeducativa U'WA Izketa-Segovia.

CLÁUSULA TERCERA: CLÁUSULA TERCERA: FINALIZACIÓN DE LA EJECUCIÓN Y CIERRE DEL EXPEDIENTE CONTRACTUAL: Como consecuencia de la terminación anticipada de mutuo acuerdo y teniendo en cuenta que no existe honorario por reconocer ni obligaciones pendientes entre las partes, la supervisión determina la finalización de la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. 001 de 2026, y consecuentemente adelantar la terminación del contrato de prestación de Servicios Profesionales y las actuaciones administrativas necesarias para el cierre del expediente contractual en la plataforma SECOP, de conformidad con la normativa vigente y los procedimientos establecidos por Colombia Compra Eficiente.

CLÁUSULA CUARTA: ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO: Con ocasión del Contrato de Prestación de Servicios No. 001 de 2026, la Institución Etnoeducativa U'WA Izketa-Segovia determina que no realizará desembolso alguno a favor del contratista, por cuanto no se ejecutó materialmente el objeto contractual ni se generó derecho al reconocimiento económico, razón por la cual el valor total del presente proceso contractual queda a favor de la Institución Etnoeducativa U'WA Izketa-Segovia.

CLÁUSULA QUINTA: DECLARACIÓN DE VOLUNTAD, PAZ Y SALVO E INDEMNIDAD: Las partes manifiestan que la presente terminación anticipada por mutuo acuerdo del Contrato de Prestación de Servicios No. 001 de 2026 se celebra de manera libre, expresa, consciente y voluntaria, sin que medie error, fuerza, dolo o cualquier otro vicio que afecte el consentimiento. En consecuencia, se declaran recíprocamente a paz y salvo por todo concepto derivado de la celebración, ejecución y terminación del contrato, manifestando que no existen obligaciones pendientes, derechos económicos por reconocer, ni reclamaciones judiciales o extrajudiciales entre ellas con ocasión del mismo.

Para constancia, se firma en el municipio de Toledo (N/S), el diecisiete (17) de mes de febrero de 2026.

Por el contratante,  LUCILA RÍOS JAIMES Directiva Docente I.E. U'wa Izketa	Por el contratista,  JUAN GABRIEL SANDOVAL RUIZ CC. 88.034.214 de Pamplona Norte de Santander
--	---

INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA